

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 009-2024-MDR-AL

Rímac, 18 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍMAC:

VISTOS:

is TEL Informe N°031-2024-SGOP-GDU/MDR, Memorándum N°016-2024-GDU/MDR, Informe Legal N°017-2024-GAJ-MDR, Informe N°003-2024-GM/MDR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;

AVALEGE ONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°009-2023-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa Empleo Temporal "LURAWI PERU" por el programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU";

CUE con Resolución Ministerial N°378-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Transferencia financiera del Programa de Empleo Transferencia financiera del Programa de Empleo Transferencia financiera del Programa de Empleo

GENERÀ De la mediante Resolución Directoral N° 169-2023-LP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-51) en el ámbito priorizado por el programa, en la cual se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA VERDE TRIANGULO DE LA COOPERATIVA VIVIENDA SERVIDORES MUNICIPALES DEL RÍMAC, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", del Convenio N°37-0027-AII-51.

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" (ahora LLAMKASUN PERU);

Que, según la Guía Técnica en su numeral 3.1.1, Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del Acta de recepción de la AII, establece: concluida la actividad, el OE designara un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un Responsable del Área de Administración (Contador o quien haga sus veces) y el Inspector de la Actividad, que actuara como Asesor del Comité;

Que, mediante Informe N°095A-2023-MDR/IA-JSHV, de fecha 21 de diciembre de 2023, el supervisor de la actividad informa sobre la culminación de la actividad al día 20 de diciembre de 2023 y a la vez solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA VERDE TRIANGULO DE LA COOPERATIVA VIVIENDA SERVIDORES MUNICIPALES DEL RÍMAC, DISTRITO DE RÍMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" del Convenio N°37-0027-AII-51;

mediante Informe N°031-2024-SGOP-GDU/MDR, la Subgerencia de Obras Públicas solicita, se conforme con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, la conformación de comité de recepción de la Actividad intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ÁREA VERDE TRIANGULO DE LA COOPERATIVA VIVIENDA SERVIDORES MUNICIPALES DEL RÍMAC, DISTRITO DE RIMAC - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", del Convenio N°37-0027-AII-51;

ODSTINODE, mediante Memorándum N°016-2024-GDU/MDR, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita opinión legal i recepción a la conformación de comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL CONTROL VERDE TRIANGULO DE LA COOPERATIVA VIXIANDE SERVIDORES MUNICIPALES DEL RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA";

JEANPIER ALEXANDER CERNA SEBASTIANI

V°B°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe Legal N°017-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata (AII) del programa "LLAMKASUN PERU" del convenio N°37-0027-AII-51, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N°003-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo el Informe Legal N°017-2024-OGAJ-MDR, y remite a la Oficina General De Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central Y Registro Civil, a fin de proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del articulo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata All del PROGRAMA LLAMKASUN PERU con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024; quedando integrado de la siguiente manera:

| Comité | Nombres y Apellidos | Cargo |
|--|--|----------------|
| Responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE | Subgerente de Obras Públicas | Presidente |
| Representante del área de administración | Jefe de Oficina de Contabilidad | 1er Miembro |
| Supervisor de Actividad | Supervisor del convenio N° 37-0027-AII-51 | 2do Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRITAL g. Carlos A DELA

ÍCHPÁLÁBÁÐ ÐISTRITALDEL RIMA

KO H. AMESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Egen, NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS

ALCALDE







